



SECCION: PROCURADURIA FISCAL

NUM. DE CREDITO: FIS-A-II-0920/15

ASUNTO: NOTIFICACION DE AVALUO

DE BIENES EMBARGADOS

**CONTRIBUYENTE: MARGARITA DE LUNA SANDOVAL**

**DOMICILIO: 29ª PRIVADA VIILA DE GUADALUPE NUM 18**

**VILLAS DE GUADALUPE**

**GUADALUPE, ZAC.**

### **ACTA DE NOTIFICACIÓN-FIJACIÓN POR ESTRADOS**

En la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, siendo las 12:00 horas del día 06 de julio del año 2026, estando constituido en las instalaciones de esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, ubicada en Boulevard Héroes de Chapultepec No. 1902, Ciudad Gobierno, Zacatecas, Zac., el suscrito notificador C. Felipe de Jesus Romo Rivas, adscrito a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, quien actúa con constancia de identificación número DI-VO-081/2026, de fecha de fecha 07 de enero de 2026, expedida y firmada autógrafamente por la M. en I. Ruth Angelica Contreras Rodríguez, en su carácter de Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 06/07/2026 emitido por la M. en I. Ruth Angelica Contreras Rodríguez, en su carácter de Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, procede a publicar en la página electrónica [sefin.zacatecas.gob.mx](http://sefin.zacatecas.gob.mx) de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas y en los estrados ubicados en la oficina de Recaudación de Rentas de Zacatecas, por un periodo de diez días hábiles consecutivos el oficio PF/1480/2026 de fecha 22/06/2026, emitido por la C. M. en I. Ruth Angelica Contreras Rodríguez, en su carácter de Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, a nombre del C. MARGARITA DE LUNA SANDOVAL así como las actas de hechos de fechas 23/06/2026, y 29/06/2026 y el acuerdo de notificación por estrados correspondiente de fecha 06/07/2026 teniéndose como fecha de notificación del citado oficio el día 05/08/2026; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, Regla 2.12.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025; artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de





Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Tercera, Cuarta párrafos primero, segundo y cuarto, y Octava párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Zacatecas, con fecha 19 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas en el suplemento del 3 al No. 62 el 05 de agosto de 2015 modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas en el suplemento 2 al No. 26 el 31 de marzo de 2021; artículos 8 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; en relación con los artículos 1, 3, 4, 17, 24 primer párrafo, fracción I, 25 primer párrafo, fracción II y 27 primer párrafo, fracciones III, XXVIII, XXIX, XXX y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas vigente; artículos 4, 5 primer párrafo, fracción I y segundo párrafo, 120 primer párrafo, fracción V y 223 tercer párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios vigente; artículos 1, 2, 4 primer párrafo, fracciones IX, X, XI, XII, y XIII, 7, 8, 10, 19 primer párrafo, fracción I, 24 primer párrafo, fracción I, 25 primer párrafo, fracciones V, XXI, XXXVIII y LXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, el día 15 de junio de 2019, en el suplemento 5 al No. 48 reformado mediante Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en el Suplemento 3 al No. 57 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 17 de julio de 2021 artículo 1 del Acuerdo Administrativo por el que se delegan las funciones al Subprocurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas en el suplemento 2 al No. 38 del 13 de mayo de 2023; **Conste**.....

**El Notificador**

\_\_\_\_\_

**C. Felipe de Jesus Romo**



SECRETARÍA DE  
FINANZAS  
ESTADO DE ZACATECAS



2026 AÑO DEL  
PROGRESO  
ZACATECAS

SECCION: PROCURADURIA FISCAL

OFICIO: PF/1632/2026

ASUNTO: NOTIFICACION AVALUO

BIEN EMBARGADO

**CONTRIBUYENTE: MARGARITA DE LUNA SANDOVAL**

**DOMICILIO: 29ª PRIVADA VILLA DE GUADALUPE Num. 18**

**VILLAS DE GUADALUPE**

**GUADALUPE, ZACATECAS**

**DOCUMENTO A NOTIFICAR: AVALUO DE BIENES EMBARGADOS**

### **ACUERDO DE NOTIFICACION POR ESTRADOS**

En la ciudad de Zacatecas, Zac. siendo las 12:00 horas del día 06 de julio de 2026, la suscrita M. en I. Ruth Angelica Contreras Rodriguez en mi carácter de Secretaria de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas. Considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número PF/1480/2026 referente a avalúo de bienes embargados y toda vez, que el contribuyente en mención o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en los artículos 134 fracción III y 139 ambos del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que el citado contribuyente no se encuentra localizable en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, tal como consta en las actas circunstanciadas de hechos de fecha 23 de junio de 2026, y 29 de junio del 2026, levantadas por el C. Felipe de Jesus Romo Rivas, en su calidad de notificador adscrito a esta Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas con



Calz. Héroles de Chapultepec, No. 1302  
Cd. Administrativa, Zacatecas, Zac. C.P. 98160



492 925 6220



numero de oficio de identificación DI-VO-081/2026; por lo que; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Cláusulas Primera, Segunda primer párrafo, fracciones I y II; Tercera; Cuarta párrafos primero, segundo y cuarto; y Octava primer párrafo, fracción X; del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Zacatecas con fecha 19 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 2015 y en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el 5 de agosto de 2015 en el suplemento 3 al No. 62, modificado por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de junio de 2020, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, en el Suplemento 2 al No. 26 del 31 de marzo de 2021; artículos 8 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los artículos 1, 3, 4, 17, 24 primer párrafo, fracción I, 25 primer párrafo, fracción II y 27 primer párrafo, fracciones III, XXVII, XXVIII, XXIX y XLIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; artículos 1, 2, 4 párrafo primero, fracciones IX, X, XI, XII y XIII, 7, 64 fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el día 15 de junio de 2019 en el Suplemento 5 al No. 48; del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, reformado mediante Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, según publicaciones en el mismo órgano oficial de fecha 17 de julio de 2021 en el suplemento 3 al 57, en relación a lo estipulado en el artículo, fracción XXI, del acuerdo administrativo en el que se delegan las funciones al Subprocurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Zacatecas en el Suplemento 2 al 38, del día 13 de mayo de 2023; así como en los artículos 134 primer párrafo fracción III, 139 y 156 BIS del Código Fiscal de la Federación; emite el siguiente:





## ACUERDO

**PRIMERO.** - Notifíquese el documento donde se da a conocer el avalúo de bienes embargados a nombre de la C. MARGARITA DE LUNA SANDOVAL. por el crédito fiscal número FIS-A-II-0920/15.

**SEGUNDO.** - En los términos establecidos por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación fijese por 10 días hábiles consecutivos, el documento antes referido en los estrados de esta Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, sito en boulevard Héroes de Chapultepec número 1902, Ciudad Gobierno Zacatecas, y en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas [sefin.zacatecas.gob.mx](http://sefin.zacatecas.gob.mx) y retírese al decimoprimer día hábil siguiente.

**TERCERO.** - Cúmplase.

**ATENTAMENTE**

Ciudad de Zacatecas, a 06 de julio de 2026



**SECRETARIA DE FINANZAS**

SECRETARÍA DE FINANZAS

**M. en I. RUTH ANGELICA CONTRERAS RODRIGUEZ**

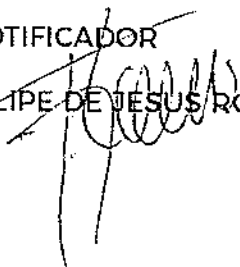
L' SEGO/L' FRR



En Guadalupe, Zac. siendo las 14:00 horas del día 29 de junio de 2026, el C. Felipe de Jesus Romo Rivas, con credencial número DI-VO 081/2026 expedida el 07 de enero de 2026 y con vigencia al 31 de diciembre de 2026 debidamente sellada y firmada por la C. M. en I. Ruth Angelica Contreras Rodríguez, Secretaria de Finanzas, me constituyo en calle 29ª Privada villa de Guadalupe colonia villas de Guadalupe, para llevar a cabo la diligencia de notificación de oficio PF/1480/2026 referente a notificación de avalúo de bienes embargados a nombre de la C. Margarita de Luna Sandoval y al verificar que me encuentro en el domicilio correcto y señalado en el documento a notificar sito en calle 29ª Privada villa de Guadalupe colonia villas de Guadalupe, siendo este el correspondiente a inmueble con las características físicas siguientes: casa habitación de medidas aproximadas 06 metros de frente, con portón metálico tipo reja color blanco, una planta con árboles en el frente, fachada color rosa, por lo que al hacer el llamado en la puerta de acceso en varias ocasiones, me atiende persona de sexo masculino, quien no se identifica ni proporciona su nombre, con media filiación, edad aproximada 35 años, tez clara complejión robusta, estatura aproximada 170 cm, a quien se le pregunta por la C. MARGARITA DE LUNA SANDOVAL manifiesta no conocerla y que efectivamente el domicilio es el correcto, pero que no conoce a la contribuyente ya que el renta la casa a otra persona y no puede recibir ningún documento ya que no es asunto de su interés y además no quiere tener problemas por meterse en asuntos que no le corresponden ni le interesan, por lo que procedo a llamar en domicilios de vecinos de la misma calle pero en ninguno atiende nadie, por lo que al no encontrar al contribuyente y que además los vecinos se niegan a recibir notificación no es posible llevar a cabo la diligencia por lo que al no haber nada más que manifestar se cierra la presente con fundamento en los artículos 38 137 y 512 del Código Fiscal de la Federación siendo las 14:20 horas del mismo día y año.

NOTIFICADOR

FELIPE DE JESUS ROMO RIVAS



TESTIGO

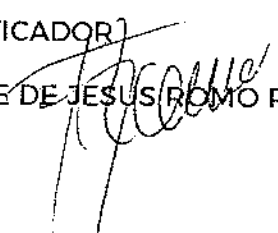
DANIEL GIRÓN CABRAL



En Guadalupe, Zac. siendo las 11:00 horas del día 23 de junio de 2026, el C. Felipe de Jesus Romo Rivas, con credencial número DI-VO 081/2026 expedida el 07 de enero de 2026 y con vigencia al 31 de diciembre de 2026 debidamente sellada y firmada por la C. M. en I. Ruth Angelica Contreras Rodríguez, Secretaria de Finanzas, me constituyo en calle 29ª Privada villa de Guadalupe colonia villas de Guadalupe, para llevar a cabo la diligencia de notificación de oficio PF/1480/2026 referente a notificación de avalúo de bienes embargados a nombre de la C. Margarita de Luna Sandoval y al verificar que me encuentro en el domicilio correcto y señalado en el documento a notificar sito en calle 29ª Privada villa de Guadalupe colonia villas de Guadalupe, siendo este el correspondiente a inmueble con las características físicas siguientes: casa habitación de medidas aproximadas 06 metros de frente, con portón metálico tipo reja color blanco, una planta con árboles en el frente, fachada color rosa, por lo que al hacer el llamado en la puerta de acceso en varias ocasiones, no me atiende nadie, ignorando si hay gente al interior, procedo a preguntar con vecinos y me atiende el vecino que se encuentra dentro un local comercial de abarrotes en el que se encuentra persona de sexo femenino, quien no se identifica ni proporciona su nombre, con media filiación, edad aproximada 60 años, tez clara compleción delgada estatura aproximada 150 cm, a quien se le pregunta por la C. MARGARITA DE LUNA SANDOVAL manifiesta no conocerla y que efectivamente el domicilio es el correcto, pero que no sabe si se encuentre ahí ya que no la ha visto y ella no puede recibir ningún documento ya que no es asunto de su interés y además no quiere tener problemas por meterse en asuntos que no le corresponden ni le interesan, por lo que procedo a llamar en otros domicilios de la misma calle pero en ninguno atiende nadie por lo que al no encontrar al contribuyente y que además los vecinos se niegan a recibir notificación no es posible llevar a cabo la diligencia por lo que al no haber nada más que manifestar se cierra la presente con fundamento en los artículos 38 137 y 512 del Código Fiscal de la Federación siendo las 12:10 horas del mismo día y año.

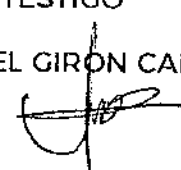
NOTIFICADOR]

FELIPE DE JESUS ROMO RIVAS



TESTIGO

DANIEL GIRÓN CABRAL



En Guadalupe, Zac. siendo las 14:00 horas del día 29 de junio de 2026, el C. Felipe de Jesus Romo Rivas, con credencial número DI-VO 081/2026 expedida el 07 de enero de 2026 y con vigencia al 31 de diciembre de 2026 debidamente sellada y firmada por la C. M. en I. Ruth Angelica Contreras Rodríguez, Secretaria de Finanzas, me constituyo en calle 29ª Privada villa de Guadalupe colonia villas de Guadalupe, para llevar a cabo la diligencia de notificación de oficio PF/1480/2026 referente a notificación de avalúo de bienes embargados a nombre de la C. Margarita de Luna Sandoval y al verificar que me encuentro en el domicilio correcto y señalado en el documento a notificar sito en calle 29ª Privada villa de Guadalupe colonia villas de Guadalupe, siendo este el correspondiente a inmueble con las características físicas siguientes: casa habitación de medidas aproximadas 06 metros de frente, con portón metálico tipo reja color blanco, una planta con árboles en el frente, fachada color rosa, por lo que al hacer el llamado en la puerta de acceso en varias ocasiones, me atiende persona de sexo masculino, quien no se identifica ni proporciona su nombre, con media filiación, edad aproximada 35 años, tez clara compleción robusta, estatura aproximada 170 cm, a quien se le pregunta por la C. MARGARITA DE LUNA SANDOVAL manifiesta no conocerla y que efectivamente el domicilio es el correcto, pero que no conoce a la contribuyente ya que el renta la casa a otra persona y no puede recibir ningún documento ya que no es asunto de su interés y además no quiere tener problemas por meterse en asuntos que no le corresponden ni le interesan, por lo que procedo a llamar en domicilios de vecinos de la misma calle pero en ninguno atiende nadie, por lo que al no encontrar al contribuyente y que además los vecinos se niegan a recibir notificación no es posible llevar a cabo la diligencia por lo que al no haber nada más que manifestar se cierra la presente con fundamento en los artículos 38 137 y 512 del Código Fiscal de la Federación siendo las 14:20 horas del mismo día y año.

NOTIFICADOR

FELIPE DE JESUS ROMO RIVAS

TESTIGO

DANIEL GIRON CABRAL

En Guadalupe, Zac. siendo las 11:00 horas del día 23 de junio de 2026, el C. Felipe de Jesus Romo Rivas, con credencial número DI-VO 081/2026 expedida el 07 de enero de 2026 y con vigencia al 31 de diciembre de 2026 debidamente sellada y firmada por la C. M. en I. Ruth Angelica Contreras Rodríguez, Secretaria de Finanzas, me constituyo en calle 29ª Privada villa de Guadalupe colonia villas de Guadalupe, para llevar a cabo la diligencia de notificación de oficio PF/1480/2026 referente a notificación de avalúo de bienes embargados a nombre de la C. Margarita de Luna Sandoval y al verificar que me encuentro en el domicilio correcto y señalado en el documento a notificar sito en calle 29ª Privada villa de Guadalupe colonia villas de Guadalupe, siendo este el correspondiente a inmueble con las características físicas siguientes: casa habitación de medidas aproximadas 06 metros de frente, con portón metálico tipo reja color blanco, una planta con árboles en el frente, fachada color rosa, por lo que al hacer el llamado en la puerta de acceso en varias ocasiones, no me atiende nadie, ignorando si hay gente al interior, procedo a preguntar con vecinos y me atiende el vecino que se encuentra dentro un local comercial de abarrotes en el que se encuentra persona de sexo femenino, quien no se identifica ni proporciona su nombre, con media filiación, edad aproximada 60 años, tez clara complexión delgada estatura aproximada 150 cm, a quien se le pregunta por la C. MARGARITA DE LUNA SANDOVAL manifiesta no conocerla y que efectivamente el domicilio es el correcto, pero que no sabe si se encuentre ahí ya que no la ha visto y ella no puede recibir ningún documento ya que no es asunto de su interés y además no quiere tener problemas por meterse en asuntos que no le corresponden ni le interesan, por lo que procedo a llamar en otros domicilios de la misma calle pero en ninguno atiende nadie por lo que al no encontrar al contribuyente y que además los vecinos se niegan a recibir notificación no es posible llevar a cabo la diligencia por lo que al no haber nada más que manifestar se cierra la presente con fundamento en los artículos 38 137 y 512 del Código Fiscal de la Federación siendo las 12:10 horas del mismo día y año.

NOTIFICADOR

FELIPE DE JESUS ROMO RIVAS

TESTIGO

DANIEL GIRÓN CABRAL